

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control:	REPETICIÓN
Radicado:	11001 33 36 719 2014 00200 00
Demandante:	NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Demandados:	AURA PATRICIA PARDO MORENO Y OTROS
Asunto:	REQUIERE PARTE Y OTRAS DISPOSICIONES

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Teniendo en cuenta que en providencia del 14 de marzo de 2019, esta Judicatura ordenó a la parte actora notificar por aviso a la señora María Hortencia Colmenares Faccini; carga que fue debidamente acreditada por la apoderada del Ministerio de Relaciones Exteriores, se **entiende surtida en debida forma la notificación de la aludida ciudadana.**

SEGUNDO: Esta Judicatura advierte que el Doctor Franklyn Liévano Fernández, fungía como apoderado de los señores Hilda Caballero de Ramírez, Aura Patricia Pardo Moreno, Leonor Barreto Díaz, Juan Antonio Liévano Rangel, Ovidio Helí González, Patricia Rojas Rubio, Edith Andrade Páez y Miriam Consuelo Ramírez Vargas; sin embargo el aludido profesional del derecho, falleció el día 7 de diciembre de 2019 tal y como da cuenta el Registro Civil de Defunción obrante a folio 639 del expediente.

Por tanto, en aras de garantizar el derecho al debido proceso y administración de justicia de los citados integrantes de la parte pasiva, se ordenará que **por secretaría** se comuniquen a los señores Hilda Caballero de Ramírez, Aura Patricia Pardo Moreno, Leonor Barreto Díaz, Ovidio Helí González y Patricia Rojas Rubio, de la muerte de su apoderado, para ello deberá remitirse copia del presente auto y del Registro Civil de Defunción del Doctor Franklyn Liévano Fernández, a la dirección señalada en el escrito de la demanda.

De igual manera, se insta a la Doctora **MARTHA ESPERANZA RUEDA MERCHAN**, a quien en la actualidad le fue concedido poder por varios de los integrantes de la parte pasiva, para que en el término de diez (10) días, le manifieste a esta Judicatura, si tiene conocimiento de otra dirección física y electrónica de los señores Ovidio Hilda Caballero de Ramírez, Aura Patricia Pardo Moreno, Leonor Barreto Díaz, Ovidio Helí González y Patricia Rojas Rubio, a fin de que le sea comunicada la muerte del abogado Franklyn Liévano Fernández. En caso afirmativo, deberá ponerla a disposición del despacho, para que **por secretaría** se proceda a enviar comunicación a dicha dirección.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva como apoderada de los demandados Juan Antonio Liévano, Myriam Consuelo Ramírez y Edith Andrade Páez, a la Doctora **MARTHA ESPERANZA RUEDA MERCHAN**, en los términos de los poderes obrantes a folios 632 a 639 del expediente.

CUARTO: Teniendo en cuenta que los señores Luis Miguel Domínguez y María del Pilar Rubio Talero, venían siendo representados por el abogado Franklyn Liévano Fernández, en calidad de curador tal y consta a folios 614 a 615 del expediente, y debido a que el aludido profesional de derecho falleció en meses pasados, se releva del cargo encomendado y en su lugar se designa a la abogada **MARTHA ESPERANZA RUEDA MERCHAN**, para que continúe la representación de los aludidos ciudadanos. Por Secretaría **comuníquese** su designación.

QUINTO: En firme este auto, por secretaría procédase a dar traslado de las excepciones formuladas por los demandados, en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Adviértase a las partes que, toda actuación que se adelante en el presente trámite mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, generada por el COVID -19, se deberá allegar únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y por ningún motivo se allegue en forma física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

<p>JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA</p> <p>Por anotación en el estado No. <u>38</u> de fecha <u>4 de septiembre de 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p> GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ SECRETARIA</p> <p></p>
